

A C T A N º 5 1 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veinticuatro de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral y Natalio / Heredia, encontrándose ausente por estar en uso de licencia / el señor Ministro doctor Salvador Hermes Martínez, para considerar, PRIMERO: Apolonio Sosa, Ujier del Superior Tribunal s/informe (Notas Nos. 1770 y 1804 S.T.). Vistas las notas de referencia, ACORDARON: 1º) Instruir sumario administrativo / al Oficial de Despacho adscripto a la Oficina de Ujiería señor Pedro Márquez. 2º) Designar Instructor sumariante a la / Secretaria Administrativa y de Superintendencia Escribana María Fernández de Caric. SEGUNDO: Bibliotecaria s/normas de / préstamos de libros (nota nº 1816 S.T.). Vista la nota de referencia, y hasta tanto se apruebe el nuevo reglamento de la Biblioteca, ACORDARON: Establecer las siguientes normas "1º) Las obras muy consultadas, las publicaciones periódicas, algunos diccionarios y enciclopedias, de las que haya una sola colección o un solo ejemplar, no podrán salir de la Biblioteca; exceptuándose las requeridas por los señores Ministros, / Procurador General y Jueces, quienes podrán retirarlas por / un plazo no mayor de una (1) hora; 2º) La especificación de / las obras, publicaciones, diccionarios y enciclopedias a que hace referencia el punto anterior, será determinada por el / Bibliotecario con aprobación del Secretario Administrativo y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia; 3º) / No se prestarán más de dos (2) libros por lector, con excepción de los magistrados a que se hace referencia en el punto 1º, a quienes se les podrá prestar hasta cinco (5) libros; / 4º) Vencida la fecha de devolución, podrán renovarse todos / los préstamos por un nuevo período, siempre que no exista /

///...

///... un pedido de otro lector formulado con anterioridad/
a la devolución; 5º) Un registro de "reservas" estará a dis-
posición de los lectores, quienes podrán hacerlo por turno,
en planillas habilitadas al efecto".- TERCERO: Prosecretario/
del Superior Tribunal s/requisitos, funciones y designa-
ción. Atento a la jerarquía conferida al cargo por ley de /
Presupuesto, a la responsabilidad que emana de las funcio-/
nes asignadas interín sea contemplado específicamente en la
ley Orgánica de Tribunales y ante la carencia de un órgano/
en el cual se centralice el asesoramiento y la recepción de
las necesidades e inquietudes de la Justicia de Paz de Me-/
nor Cuantía, ACORDARON: 1º) El Prosecretario Administrativo
y de Superintendencia del Superior Tribunal será designado/
en idéntica forma que los Secretarios de dicho Cuerpo, de-/
biendo ser argentino, mayor de edad y poseer título de Abo-
gado, Escribano ó Procurador, expedido por Universidad Ar-/
gentina habilitado por el Estado Nacional. 2º) Sus funcio-/
nes serán cooperar con las tareas asignadas al Secretario /
Administrativo y de Superintendencia y ser el órgano vincu-
lante en lo administrativo y de superintendencia entre el /
Superior Tribunal y la Justicia de Paz de Menor Cuantía. 3º)
Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la pre-/
sente. CUARTO: Reestructuración de Presupuesto. Atento la /
necesidad de realizar una reestructuración de las partidas/
del inciso 2º -Otros Gastos- del anexo 7 -Poder Judicial- /
del Presupuesto General vigente y de conformidad a la facul-
tad que a este Poder Judicial le otorga el art. 9º de la //
ley 364, ACORDARON: Reestructurar los créditos del anexo 7/
-Poder Judicial- inciso 2º -Otros Gastos- del Presupuesto /
General de Gastos Ley N° 329, de acuerdo a las planillas ad-
juntas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se /
comunicase y registrase.- S/R. "Deróganse - 1º " - VALEN.-

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE

NATALIO HERNANDEZ

ANEXO 7 - PODER JUDICIAL
INCISO 2° - OTROS GASTOS

Ppal. Parc.	CONCEPTO	CREDITO	EN MAS	EN MENOS	CREDITO ANUAL
a)	GASTOS GENERALES:	<u>36.161.000</u>	<u>2.340.000</u>	<u>4.900.000</u>	<u>33.601.000</u>
3	Alquileres varios	1.300.000	20.000		1.320.000
5	Combustibles y lubricantes	500.000	400.000		900.000
6	Conservaciones generales varias	1.600.000	700.000		2.300.000
7	Drogas, productos quimicos y de farmacia	20.000			20.000
12	Gastos eventuales y menores	65.000	135.000		200.000
13	Gastos generales varios	1.000.000	100.000		1.100.000
16	Gastos de representaci3n	27.936.000		4.900.000	23.036.000
18	Gastos p/servicios p3blicos	950.000	300.000		1.250.000
20	Honorarios y retribuciones a terceros	650.000			650.000
21	Impresiones y publicidad	260.000	145.000		405.000
23	Premios, condecoraciones y credenciales	130.000	20.000		150.000
27	Reintegro de gastos	50.000	20.000		70.000
31	Utiles y libros de oficina	1.100.000	500.000		1.600.000
32	Viáticos y movilidad	600.000			600.000
b)	INVERSIONES Y RESERVAS:	<u>10.540.000</u>	<u>2.560.000</u>		<u>13.100.000</u>
3	Inversiones grales.varias y/o especiales	1.000.000	700.000		1.700.000
4	Máquinas en gral.,motores y herramientas	650.000	800.000		1.450.000
7	Menaje y bazar	90.000	60.000		150.000
8	Moblaje, artefactos y tapicería	1.350.000	1.000.000		2.350.000
9	Uniformes, equipos y artículos de repertorio	400.000			400.000
10	Vehículos varios y embarcaciones	7.050.000			7.050.000
	Totales a) + b)..... \$	46.701.000	4.900.000	4.900.000	46.701.000

LADISLAO TRACHTA
CONTADOR

CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

PEDRO ADALBERTO CABRAL

NATALIO HEREDIA